

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES/83/2018.

QUEJOSO: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: GABRIEL RUBIO
ALCÁNTARA, PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO Y DEL TRABAJO.

MAGISTRADO PONENTE:
LIC. RAFAEL GERARDO GARCÍA RUIZ.

Toluca de Lerdo, México, a seis de junio de dos mil dieciocho.

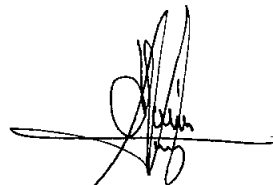
VISTO el estado procesal que guardan los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **PES/83/2018** y una vez que el mismo se encuentra debidamente sustanciado, con fundamento en los artículos 428 y 485 del Código Electoral del Estado de México; 20 fracción XXII, 28 fracciones III, VIII y XIX, 61 párrafo primero, 62 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; al no existir actuación pendiente de tramitar, se **ACUERDA:**

I. Radíquese el expediente con las actuaciones realizadas dentro del Procedimiento Especial Sancionador que nos ocupa.

II. Se declara cerrada la instrucción en este Procedimiento Especial Sancionador; en consecuencia, se procede a formular el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese el presente proveído por estrados a las partes y demás interesados.

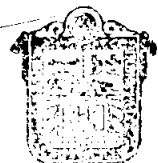
Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente, que actúa con el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.



LIC. RAFAEL GERARDO GARCÍA RUIZ
MAGISTRADO



LIC. JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**